

REGIMEN ARANCELARIO GEOBIO

Título III

CAPITULO III

Preparación de proyectos de trabajo

Art. 10 - El servicio de preparación de proyectos de trabajo, es la elaboración y formulación de los mismos, ya sea para su ejecución segura o para presentaciones a llamados a licitación o similares, ya sea públicas o privadas.

Honorarios de preparación de proyectos de trabajo sin inspección ocular

Art. 11 - Por la preparación de proyectos de trabajo sin inspección ocular, el honorario será la sumatoria de dos partes:

- a)** La parte en relación con la naturaleza del servicio será convencional, considerando el mérito y responsabilidad, no pudiendo ser inferior a treinta y cinco (35) GEOBIOS.
- b)** La parte proporcional a los valores en juego se establecerá de acuerdo a la siguiente escala, expresada en GEOBIOS.

TABLA I

Valor en Juego		%	Honorarios	
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
1.400,00	1.400,00	0.50	7,00	7,00
4.500,00	5.900,00	0.30	13,50	20,50
17.500,00	23.400,00	0.20	35,00	55,50
El excedente		0.10		

Preparación de proyectos de trabajo con inspección ocular

Art. 12 - Cuando para la preparación de proyectos se requieran tareas de campo (inspección ocular fuera del lugar de domicilio del profesional) los honorarios se calcularán de la siguiente forma:

- a)** Por una parte lo establecido en el Artículo 11º
- b)** Por otra, de acuerdo a la cantidad de horas de trabajo profesional de campo o laboratorio. (Título I, Artículo 7º).

Suma de antecedentes

Art. 13 - Cuando el profesional suma sus antecedentes integrando un equipo técnico de una firma consultora percibirá un honorario mínimo de treinta y cinco (35) GEOBIOS.